

# 3948

61/8201

Dic. 21/44

Resolución por medio del cual se  
aprueba el contrato entre el Est. Dom.  
el Sr. Federico Rodríguez y Mellero  
en la Colonia Agrícola de Villa  
Isabel

6 Piezas

1869

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de Dic. de 1944.

Señor Liedo,  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio marcado con el Núm. 1872, de fecha 21 de diciembre del año en curso, anexo al cual vino el proyecto de Resolución que aprueba el Contrato celebrado el 13 de Diciembre de 1944, entre el Estado y el señor Federico Rodríguez Grullón, en cuya virtud el primero vende al segundo en el precio de \$75.00 la casa No. 15 de la calle Benefactor de la Colonia Agrícola de Villa Isabel.

Pláceme participarle que el Senado, en su sesión de esta misma fecha aprobó dicha Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente.

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

mv/e

21/8202



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1872

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo  
21 de diciembre del 1944.

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de Resolución por medio del cual se aprueba el Contrato celebrado el 13 de Diciembre de 1944 entre el Estado y el señor Federico Rodríguez Grullón, por virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$75.00 la casa No. 15 de la calle Benefactor de la Colonia Agrícola de Villa Isabel.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpm.

21/8201



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha trece del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, por el Estado Dominicano, representado por el señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, interino y el señor Federico Rodríguez Grullón;

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente resolución aprueba el Contrato suscrito en fecha trece del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro por el Estado Dominicano, representado por el señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, interino y el señor Federico Rodríguez Grullón, que copiado a la letra dice así:

"Entre: el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 26324, Serie I, renovada con Sello de Rentas Internas No. 23, domiciliado y residente en la casa No. 110 de la Avenida Independencia, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 13 de Octubre de 1944; y el Señor Federico Rodríguez Grullón, dominicano, casado, empleado público, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 340, Serie 41, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 11884, domiciliado y residente en la casa No. 5 de la calle Benefactor, de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, población de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi;

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO.

PRIMERO:- El Estado Dominicano, por el presente contrato,



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El Congreso Nacional, reunido en sesión pública el día...

## RESOLUTIVA

Que el Sr. Diputado Sr. ...



*[Handwritten signature]*  
REGISTRO LEGISLATIVO  
del Libro No. 122  
DE 1922

Ayudante de Secretaría  
Encargado de los Oficios de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor Federico Rodríguez Grullón, en fecha 13 de diciembre del año 1944. 2.

vende, cede y transfiere al Señor Federico Rodríguez Grullón, quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de zinc, de veinticuatro pies, por veintidos pies seis pulgadas, montadas sobre pilotillos de maderas y sin divisiones con galería al frente, marcada con el número (5) de la calle Benefactor de la Población de Villa Isabel (Colonia Agrícola de Villa Isabel) Provincia de Monte Cristi; SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes es el de \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque de administración No. 1026 expedido en fecha 23 de Noviembre de 1944 contra el Banco de Reservas de la República Dominicana en favor del Tesorero Nacional; TERCERO: Las partes convienen por el presente contrato en que esta venta se hace bajo la condición de que dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que apruebe la venta, estas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios en que se encuentran, a expensa y riesgos del comprador, sin necesidad de ninguna intimación ó procedimiento; CUARTO: Las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ellas se remiten al derecho común; QUINTO: Un original de este contrato será enviado al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales; y otro original, será depositado en la oficina de Bienes Nacionales para ser radiado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado.-----

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser depositados en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. (Firmados) R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio Interino.- Federico Rodríguez Grullón.- Juan B. Ramos, Cédula No.1100 Serie 33, Testigo.- Guarocuya E. Belliard S., Cédula No.1999, Serie 44, Testigo."

CONGRESO NACIONAL

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORIS, en fecha 14 de Mayo de 1922.

Verde, sede y territorio de San Pedro de Macoris, donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea que comunica a esta ciudad con el resto del país, y que por su importancia y por ser una de las principales vías de comunicación del país, merece ser objeto de especial atención y estudio por parte de la Cámara de Diputados, para que se adopten las medidas necesarias que permitan el desarrollo de esta línea férrea, y que se asegure el servicio de pasajeros y mercancías, y que se mejore el estado de conservación de las vías férreas, y que se adopten las medidas necesarias para que se asegure el servicio de pasajeros y mercancías, y que se mejore el estado de conservación de las vías férreas.



Para LEGISLATURA DE 1922  
 REGISTRADA con el Núm. 1799 DE 1922  
 en el folio 132 del libro letra de  
 Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de 3  
 hojas escritas en máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, D. R., de 19 de Mayo de 1922  
 Ayudante de Secretaría  
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

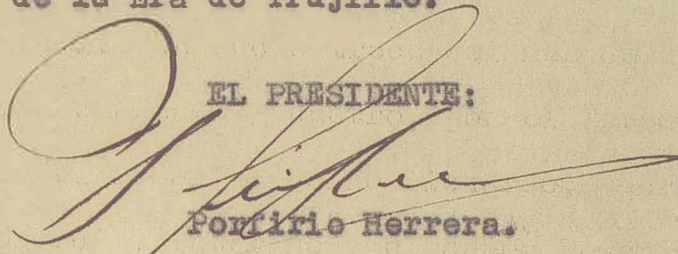
Contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor  
Federico Rodríguez Grullón, en fecha 13 de diciembre

ASUNTO: del año 1944.

PAG. NO. 3.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en  
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repú-  
blica Dominicana a los veinte días del mes de diciembre del año  
mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia;  
82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

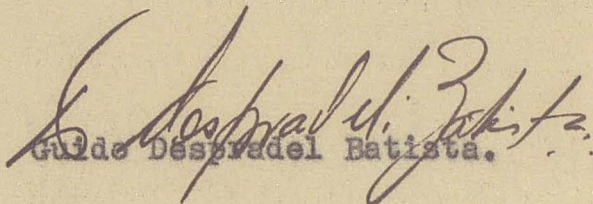


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Milady Felix de L'Official.



Guido Despradel Batista.





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha trece del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, por el Estado Dominicano, representado por el señor R. Paimo Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, interino, y el señor Federico Rodríguez Grullón;

### RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente resolución aprueba el Contrato suscrito en fecha trece del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro por el Estado Dominicano, representado por el señor R. Paimo Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, interino, y el señor Federico Rodríguez Grullón, que copiado a la letra dice así:

"Entre: el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor R. Paimo Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 26324, Serie I, renovada con Sello de Rentas Internas No. 23, domiciliado y residente en la casa No. 110 de la Avenida Independencia, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 15 de Octubre de 1944; y el Señor Federico Rodríguez Grullón, dominicano, casado, empleado público, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 540, Serie 41, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 11884, domiciliado y residente en la casa No. 5 de la calle Benefactor, de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, población de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO.

fhm.

EL CONGRESO NACIONAL  
CAMBIORE DE LA REPUBLICA

9<sup>a</sup> LEGISLATURA *Junio de 1944*

REGISTRADA AL No. *117*

en el folio..... del libro letra.....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *Parlineales* de *Setiembre 1944*

*Sección de las Oficinas del Senado*



## CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor Federico Rodríguez Grullón, en fecha 13 de diciembre del año 1944.

ASUNTO:

PAG. NO. 2.

7 PRIMERO:- El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al Señor Federico Rodríguez Grullón, quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de zinc, de veinticuatro pies, por veintidos pies seis pulgadas, montadas sobre pilotillos de maderas y sin divisiones con galería al frente, marcada con el número (5) de la calle Benefactor de la Población de Villa Isabel (Colonia Agrícola de Villa Isabel) Provincia de Monte Cristy; SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes es el de \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque de administración No. 1026 expedido en fecha 23 de Noviembre de 1944 contra el Banco de Reservas de la República Dominicana en favor del Tesorero Nacional; TERCERO: Las partes convienen por el presente contrato en que esta venta se hace bajo la condición de que dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que apruebe la venta, estas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios en que se encuentran, a expensa y riesgos del comprador, sin necesidad de ninguna intimación o procedimiento; CUARTO: Las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ellas se remiten al derecho común; QUINTO: Un original de este contrato será enviado al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales; y otro original, será depositado en la oficina de Bienes Nacionales para ser radiado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado.-----

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser depositados en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Repúbli-

9<sup>a</sup> LEGISLATURA *Inde 19 44*

REGISTRADA AL No. *107*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *una* hoja escrita en *una* máquina *razor* de dos espacios

de *telemecales*

Ciudad Trujillo, *19* de *Julio* 19 *44*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta suscrito entre el Estado y el Sr. Federico Rodríguez Grullón, en fecha 13 de Dic. del año 1944. PAG. NO. 5

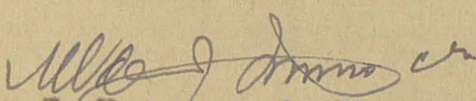
ca Dominicana, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. (Firmados) R. Paimo Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio Interino.- Federico Rodríguez Grullón.- Juan B. Ramos, Cédula No. 1100 Serie 33, Testigo.- Guaracuya M. Belliard S., Cédula No. 1999, Serie 44, Testigo."

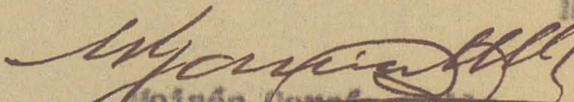
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,  
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

  
Moisés Barón,  
Secretario.

  
Ramón Emilio Finenez,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

92  
REGISTRADA AL No. 19 de 1911

en el folio ..... del libro letra.....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, de 1911

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 29205

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
26 de Dic. de 1944.

Señor.  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, tengo a bien avisarle recibo de su oficio No. 1868, de fecha 21 de diciembre en curso, así como de la Resolución que aprueba el contrato de venta inmobiliario celebrado entre el Estado y el señor Federico Rodríguez Grullón, y significarle que ha sido promulgada con fecha 23 de diciembre de 1944 y registrada con el No. 775.

De Ud. muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc  
AM

91/8265

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de Dic. de 1944.

1868

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas,  
tengo el honor de remitir a usted, para los fines consti-  
tucionales la Resolución por medio de la cual se aprueba  
el Contrato celebrado el 13 de Diciembre de 1944 entre el  
Estado y el señor Federico Rodríguez Grullón, en cuya vir-  
tud el primero vende al segundo en el precio de \$75.00 la  
casa No. 15 de la calle Benefactor de la Colonia Agrícola  
de Villa Isabel.

Con sentimientos de mi más distinguida  
consideración y respeto, saluda a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

MVL

P/18264